



Área	Despacho de la Rectora de la Universidad Intercultural de Colima
	Rectora de la Universidad Intercultural de Colima
Oficio	No. De Oficio REC/229/2026
Asunto	Tabla de Aplicabilidad de la UIC

MTRA. PERLA Z. BARREDA VIDAL  
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA  
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO  
PRESENTE.

Estimada maestra:

Dando seguimiento al acuerdo establecido dentro de la capacitación "Transparencia que transforma" con fecha 17 de marzo del año en curso, vengo hacer entrega del formato de obligaciones de transparencia correspondiente a la tabla de aplicabilidad de la Universidad Intercultural de Colima con relación a la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima en su artículo 65 y 30, respectivamente. Mismo que anexo con su justificación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

*Tejiendo saberes, aprendiendo en comunidad*  
Comala, Col., 20 de marzo de 2026



Mtra. Catalina Suárez Davila  
Rectora



UNIVERSIDAD  
INTERCULTURAL  
DE COLIMA

Copia para:

- Licda. Verónica Vuelvas Hernández - titular de la Unidad de Transparencia y Datos Personales.
- Archivo y minutarío

Anexo: Tabla de aplicabilidad de la Universidad Intercultural de Colima  
CSD/VLVH\*

**1856-2026**

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

Obligaciones de transparencia de la Universidad Intercultural de Colima.				
Ley General Art. 65	Ley de Colima Art. 30	Contenido de la obligación	Aplica	Observaciones
I	I	Marco normativo aplicable.	Si	
II	II	Estructura orgánica.	Si	
III	III	Facultades de cada área.	Si	
IV	IV	Metas y objetivos.	Si	
V	V	Indicadores de desempeño.	Si	
VI	VI	Directorio de servidores públicos.	Si	
VII	VII	Remuneraciones de servidores públicos.	Si	
VIII		<p><b>Información curricular de los servidores públicos.</b>                      La fracción VIII del artículo 30 de la ley estatal agrupa dos elementos: el perfil del puesto y la información curricular.                      En la Ley General, esta información no está en una sola fracción, sino que se distribuye principalmente en la fracción XVI, que regula la información curricular, y se complementa con la estructura y facultades previstas en las fracciones II y III.</p>		
VIII	IX	Gastos de representación y viáticos.	Si	
IX	X	Número de plazas y vacantes.	Si	
X	XI	Contrataciones por honorarios.	Si	
XI	XII	Declaraciones patrimoniales.	Si	
XII	XIII	Unidad de Transparencia.	Si	
XIII	XIV	Convocatorias a concursos.	Si	
XIV	XV	Programas de subsidios, apoyos y estímulos.	Si	
XV	XVI	Condiciones generales de trabajo.	Si	



**1856-2026**

**2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA**

XVI	XVII	Información curricular.	Si	
XVII	XVIII	Servidores públicos sancionados.	Si	
XVIII	XIX	Trámites y servicios.	Si	
XIX	XX	Presupuesto e informes del gasto.	Si	
XX	XXI	Deuda pública.	Si	
XXI	XXII	Comunicación social y publicidad oficial.	Si	
XXII	XXIII	Auditorías.	Si	
XXIII	XXIV	Dictaminación de estados financieros.	Si	
XXIV	XXV	Asignación de recursos públicos a terceros.	Si	
XXV	XXVI	Concesiones, permisos, contratos y licencias.	Si	
XXVI	XXVII	Procedimientos de contratación pública.	Si	
XXVII	XXVIII	Informes legales.	Si	
XXVIII	XXIX	Estadísticas institucionales.	Si	
XXIX	XXX	Avances programáticos y financieros.	Si	
XXX	XXXI	Padrón de proveedores.	Si	
XXXI	XXXII	Convenios con sectores social y privado.	Si	
XXXII	XXXIII	Inventario de bienes muebles e inmuebles.	Si	
XXXIII	XXXIV	Recomendaciones de derechos humanos.	Si	
XXXIV	XXXV	Resoluciones en procedimientos.	Si	
XXXV	XXXVI	Participación ciudadana.	Si	



**1856-2026**

**2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA**

XXXVI	XXXVII	Programas que ofrece el sujeto obligado.	Si	
XXXVII	XXXVIII	Comité de Transparencia.	Si	
XXXVIII	XXXIX	Evaluaciones y encuestas.	Si	
XXXIX	XL	Estudios financiados con recursos públicos.	Si	
XL	XLI	Jubilados y pensionados.	Si	
XLI	XLII	Ingresos recibidos.	Si	
XLII	XLIII	Donaciones a terceros.	Si	
XLIII	XLIV	Catálogo y guía de archivo.	Si	
XLIV	XLV	Actas de sesiones y consejos consultivos.	Si	
XLV	XLVI	Solicitudes a empresas de telecomunicaciones.	No	De conformidad a las atribuciones otorgadas por el Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Colima, así como el Reglamento Interior de la Universidad, no se encuentra con la facultad de solicitar a las empresas concesionaras de comunicación privadas, el acceso al

**1856-2026**

**2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA**

				registro de comunicaciones y la localización geográfica. Así mismo, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima no faculta a la Universidad Intercultural de Colima con esta atribución.
XLVI	XLVII	Información adicional relevante.	Si	



**1856-2026**

**2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA**